

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Diarios "El Litoral" y "El Mirador Provincial", en fecha MARTES 9 de MAYO de 2017, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: VERA - LOCALIDAD: TARTAGAL

1.- CACERES LUCAS, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL- VERA , identificado como: Lote G Manzana 14 Plano N° 17264/1954 Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015734/0008-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 86 Impar F° 148 N° 22728/1956 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022779-0, Iniciador :BULACIO RAMON AUGUSTO.

2.- HECTOR, MILBRA ELDINA, VILMA DELIA, ALBA LILIA, MABEL MIRNA, JOSE, NORIS Y ANA ROSA GALARZA Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como:Lote C-D Manzana 36 Plano N° 5228/1946: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015958/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 124 Impar F° 1212 N° 33799/1973 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075398-5, Iniciador :.MAYDANA DELIA ROSA.

3.- GUMERSINDO TAIBO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como:Lote H Manzana 85 Plano N| 5228/1946: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015946/0000-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 119 Par F° 1084 N° 27686/1972 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022775-6, Iniciador :TAIBO GLADIS BEATRIZ.

4.- ALBERTO PARE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE PUBLICA S/N °RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como:Lote H Manzana XIV (14) Plano N° 17264/1900: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015734/0003-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 167 F° 372 N° 29631/1982 Departamento: VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075400-9, Iniciador :SOSA HUMBERTO DARIO.

5.- CEFERINO RODRIGUEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA, identificado como: Lote C Manzana 70 Plano N° 5228/1946 Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015758/0000-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 57 Par F°133 N° 24054/1932 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075397-4/01501-0075392-9 Iniciador :GOMEZ CESAR DANIEL/ESQUIVEL GENOVEVA.

6.- TORIBIO PERFECTO GAMBOA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como:Lote J Manzana XV(15) Plano N° 17264/1954: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015735/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 94 Par F° 453 N° 53036/1960 Departamento: VERA , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022804-3, Iniciador :BENITEZ ATILIO AMADO.

7.- SELVINA MEDINA DE MONASTERIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como:Lote F Manzana XXVIII(28) Plano N° 17264/1954 Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015851/0006-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 97 Par F° 651 N° 70430/1961 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro

General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022785-9, Iniciador :OLIVA HILDA SARITA.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: RECONQUISTA

8.- MARCELINA NILDA CERDEIRA, FRANCISCA TERESA CERDEIRA, LUIS ARMANDO GONZALEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N° 704 ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como: Lote B Manzana R Plano N° 16116/1954, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-009786/0003-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 82 Par F° 479 N° 65698/1952 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0079746-2, Iniciador :.SILGUERO EUGENIA.

9.- CELIA PRIETO DE ZORZON (42/100), ANTONIO ANGEL ZORZON (7/100) JOSE LUIS ZORZON (7/100), TERESITA CELIA ZORZON (15/100), OSCAR EMILIO ZORZON (7/100), LUCIA MARIA ZORZON (15/100) CARLOS ALBERTO ZORZON (7/100), Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 50 N° 1675 (LOTEO ZORZON) ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 8 Manzana G Plano N° 119290/1991: Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011091/0193-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 143 Impar F°134/136/138/140/144/145 N° 10533/10534/10535/10536/10539/10538//1981 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080611-7, Iniciador QUIROZ DANIEL

10.- MARTIN HECTOR RUZO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BROWN N° 2045 ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 6 Manzana K Plano N° 10312/1951 , Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-611079/0140-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 79 Impar F° 237 / 240 N° 17656/1970 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080949-1, Iniciador : FERNANDEZ MARCELA..

11- , CELIA PRIETO DE ZORZON (42/100), ANTONIO ANGEL ZORZON (7/100) JOSE LUIS ZORZON (7/100), TERESITA CELIA ZORZON (15/100), OSCAR EMILIO ZORZON (7/100), LUCIA MARIA ZORZON (15/100) CARLOS ALBERTO ZORZON (7/100), Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BROWN N° 2490 ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 23 Manzana U Plano N° 123876/1995 , Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011091/0338-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 143 Impar F°134/136/138/140/144/145 N° 10533/10534/10535/10536/10539/10538//1981 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080667-8, Iniciador RUIZ DIAZ JULIA IRIS:

12.- OSCAR CHIAPERO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N° 2745 ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 17 Manzana XIII (13) Plano N° 117822/1990 , Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011146/0367-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 122 Impar F° 492 N° 13992/1974 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0070635, Iniciador : ALVAREZ CANDIDO RICARDO.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

13- SANTIAGO ARANDA y ROSA F. DE ARANDA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA Y SPONTON B° ESTE S/ N° ,de la localidad de: VILLA OCAMPO , identificado como:Lote 3 Manzana 10 Plano N° Dup 352/1950 , Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-013851/0003-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 49 F°16 N°1481/1925 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0027138-8, Iniciador :GOMEZ ANA MARIA.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: LAS GARZAS

14- MARIA LUISA MICHELOUD, OTILIA ANGELICA VEUTHEY, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/ N° ,de la localidad de: LAS GARZAS , identificado como:Lote 11 y 12 Manzana Plano N°106764/1985 , Partida Inmobiliaria N° 03-15-00-016667/8010-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 94 Impar F° 142 N° 5484/1970 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0023086-4,

Iniciador :CABRAL ROQUE HORACIO.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

15- MARIA SEGOVIA viuda DE MARECO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR N° 437 ,de la localidad de: VILLA GUILLERMINA , identificado como:Lotesolar F Manzana VII Plano N° 14800/1953 , Partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011565/0004-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 88 Impar F° 113 N° 3727/1957 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0023544-5, Iniciador :SANDOVAL JUSTO ARMANDO

16- DELIA AVALOS DE ROMERO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N° 1246 ,de la localidad de: VILLA GUILLERMINA , identificado como:Lote solar D Manzana 97 Plano N° 156/1924 , Partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011650/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 75 Par F° 332 N° 42264/1949 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0081022-4, Iniciador :PIRIS RAMONA ALEJANDRA

17- HERMELINDA SEGOVIA DE GUTIERREZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TAMBOR DE TACUARI Y SAAVEDRA S/ N° ,de la localidad de: VILLA GUILLERMINA , identificado como:Lote G Manzana L Plano N° 14800/1953 , Partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011331/0002-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 80 Par F° 455 N° 55824/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0079088-3, Iniciador :CACERES RUBEN ALCIDES.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: VERA - LOCALIDAD: LA GALLARETA

18- "LA GALLARETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.A. ROCA S/N° ,de la localidad de: LA GALLARETA , identificado como:Lote solar J Manzana 26 Plano N° 26663/1959 , Partida Inmobiliaria N° 02-03-00-556401/0001-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 119 F° 27 N° 1024/1977, Tomo 123 F° 760 N° 24696/1978 Departamento: VERA , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0052121-6, Iniciador :BERRAZ SERGIO RAMON.

S/C 19442 May. 8 May. 10

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN N° 345

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 01801-0041642-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo vacante actualmente subrogado, en el ámbito de la Dirección General de Proyectos dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 015533/2017 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:

Perfil I

Cargo 6

Agrupamiento Profesional

Función Departamento Profesional de Obras de Infraestructura Urbana

Dependencia Dirección General de Proyectos

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANEXO I

Perfil N° I

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN - DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS - AREA PROFESIONAL ESTRUCTURAS, DEFENSAS Y PROTECCIÓN DE MARGENES - DEPARTAMENTO PROFESIONAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Cargo a Cubrir: DEPARTAMENTO PROFESIONAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA - NIVEL 6 - Agrupamiento Profesional.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación

A. MISIÓN

Definir las acciones necesarias para el diseño de las obras de arquitectura y complementarias de proyectos de drenaje, de defensa contra inundaciones o de protección de márgenes, estableciendo un proceso de articulación entre la obra hidráulica y los sectores afectados de acuerdo a códigos urbanos o de edificación para las obras que se ejecuten dentro del ámbito de la Jurisdicción.

B. FUNCIONES

Proyectar obras complementarias en proyectos de drenaje urbano o rural, de defensa contra inundaciones y en obras de protección de márgenes, adecuando las mismas al lugar físico en que se implantan, respetando el entorno, los códigos urbanos, planes estratégicos, planes directores, situaciones históricas y/o culturales preexistentes en el área de emplazamiento de las obras.

Revalorizar los aspectos paisajísticos, simbólicos y recreativos de las obras de infraestructura.

Compatibilizar la resolución técnica de las obras con la normativa urbana, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Adaptación a las demandas y necesidades detectadas en el sitio de implantación.
- b) Plantear la recuperación de los espacios públicos aledaños a las mismas, midiendo el impacto urbano de la obra.
- c) Recuperar el patrimonio forestal.
- d) Realizar aportes a la definición del uso del suelo.

Realizar informes técnicos, memorias de cálculo, cómputos y planos generales y de detalles de las estructuras que se proyecten en el Departamento.

Elaborar especificaciones técnicas particulares de las obras que se proyecten.

Revisar proyectos contratados a terceros y variantes presentadas al proyecto oficial por los oferentes en las licitaciones.

Aplicar normas, reglamentos (nacionales e internacionales) y herramientas de diseño para la correcta ejecución de los trabajos.

Realizar trabajos de relevamiento de obras de infraestructura existentes y trabajos topográficos de apoyo para una adecuada implantación de las obras.

Efectuar un seguimiento de las obras en ejecución de modo tal de obtener una retroalimentación para la generación de nuevos proyectos.

Gestionar la permanente actualización de herramientas para la realización de los proyectos: normas, reglamentos, software, bibliografía, etc.

Coordinar las acciones de los Asistentes Técnicos y/o Profesionales a su cargo.

C. De la Formación Académica Requerida

Poseer título universitario excluyente.

Preferentemente Ingeniería en Recursos Hídricos y/o Ingeniería Civil.

Poseer Carnet de Conducir clase B1

D. Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 13509

Del personal

Aspectos Generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública y su modificatorio

Decreto N° 1729/09 y su modificatorio Decreto N° 4439/15 Régimen de Concursos

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

Del trámite y la gestión:

Decreto N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).

Estructura y competencias de la Dirección General de Proyectos - Decreto N° 2612/06.

Ley Provincial de Obras Públicas N° 5188 y sus decretos reglamentarios.

Ley Provincial N° 11008 - Creación del Colegio de Profesional de la Ingeniera Civil.

Ley Provincial N° 11730 - Régimen de Uso de Bienes situados en las áreas inundables dentro de la jurisdicción provincial.

F. Conocimientos técnicos

Diseño de estructuras hidráulicas urbanas: conductos, canales, alcantarillas, defensas, estructuras de drenajes, acequias, etc.-

Verificar la implantación de obras urbanas en su entorno, teniendo en cuenta a las mismas como un todo en el paisaje urbano.

Conocimiento respecto de las partes que componen un proyecto de obras hidráulicas, las técnicas de remediación y protección de costas y los distintos materiales utilizables para su aplicación en obras hidráulicas.-

Administrar conceptos como: DPN (Densidad Poblacional Neta), FIS (Factor de impermeabilización del suelo) y Clasificación de usos de suelo, para que los proyectos sean compatibles con los mismos.

Manejo de definiciones de Expansión Urbana, Integración Urbana, Expansión extensiva y Suburbana, tendencias de crecimiento urbano, de forma de que las obras a introducir respeten dichas tendencias en las diferentes localidades.

Manejo de conceptos de área ribereña, cordón verde, áreas vacantes y procesos de integración de la urbe y la obra de infraestructura urbana.

Manejo de concepto de polifuncionalidad de obras, acorde a proyectos realizados en otras ciudades

Conocimiento de las clasificaciones de Distrito Urbano, de acuerdo con su uso y del proceso de integración de los mismos, de manera tal de tener herramientas con las cuales atenuar el impacto del proyecto sobre el éjido urbano

Hidráulica fluvial (procesos de erosión, sedimentación), Corrientes naturales, Transporte de sedimentos en ríos, estudios para diseño de puentes y de cruces subfluviales, control de inundaciones, avalanchas, estabilidad de taludes sumergidos y naturales.

Interpretación de estudios de suelo y sistemas de clasificación SUCS.

Análisis de los proyectos evaluando la compatibilidad del mismo según el tipo de financiamiento asignado.

Tener conocimiento respecto del manejo de modelo matemáticos hidrológicos e hidráulicos - HEC-HMS, HEC-RAS, ISIS, SWMM, etc.

Manejo de herramientas de Gestión y Coste de Proyectos.

Conocimientos de la Reglamentación de Urbanización de otras localidades.

G. Conocimientos técnicos no específicos:

Buen manejo de planillas de cálculo, procesador de texto y herramientas informáticas específicas, aplicables al área de especialización.-

Gestión de permisos de pasos y liberación de traza

Conducción de movilidad tipo pick-up.

Manejo del idioma inglés.-

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Planificación- Ing. Carlos Tonini.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

Ing. María de los Milagros Vigetti - Jefe de Área Hidrología e Hidráulica.

Ing. Rodrigo Mosconi - Jefe de Área Estructuras, Defensas y Protección de Márgenes.

Ing. Sergio Rojas - Director General de Proyectos.

Ing. Estela Kruse - Jefe de Área Profesional Coordinación Técnica-

Suplentes:

Ing. Jorge Gruber - Jefe de Área Evaluación Económica Financiera.

Ing. Sergio Sánchez - Jefe de Área Auditoría y Control de Gestión de Proyectos.

Agrim. Grethel Von Der Thüsen - Directora General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras.

P.T.C. Ana Romagnoni - Jefe de Área Profesional Gestión de Tierras.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

MMO Eduardo R. Belmonte

Ing. Carlos Almeida

Ing. Fernando Ávila

Suplentes:

Hugo Rodríguez

Ing. Marcelo Cencha

Leonardo Carreras

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

Natalia Contardo

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 02/05/2017 al 15/05/2017. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el 02/05/2017 al 22/05/2017, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 23/05/2017 en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día 05/06/2017, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

En los casos en que haya más de un postulante por puesto, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 19/06/2017, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por

el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento Categoría 6

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 50 %

Entrevista Personal 20 %

Total 100 %

S/C 19452 May. 8 May. 10

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada regional - Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber al Sr. Arnaldo Victoriano Narvaez, DNI 28549425, con domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos N° 05011267 s/ Medida Excepcional - Ley 12.967" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 69/16 que a continuación se transcribe: "DISPONE: 1-SAN Lorenzo de 2016 DISPOSICIÓN N° 69/16 . VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: 1- La Resolución Definitiva de la situación de los niños Micaela Luciana Garcilazo, DNI 46.134.614, Kiara Agustina Garcilazo, DNI 47.211.173, Axel Emanuel Narvaez, DNI 48.469.141, y Maria Guadalupe Garcilazo, DNI 50.642.619, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional se designe tutor para las niñas, sugiriendo para ejercer el cargo a su tía, la Natalia Garcilazo.

2) NOTIFIQUESE a la progenitora de la joven en el domicilio por ella denunciado.-

3) NOTIFIQUESE al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-

4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- - Fdo Dra Fernanda Sauvanet, Delegada Regional Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación San Lorenzo.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-

ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 19456 May. 8 May. 10

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 108

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

03/05/2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BÁSCULAS MAGRIS S.A. CUIT N° 30-70814062-3; "GEROSA AUTOS" de GEROSA FRANCO Y GEROSA MAURO S.H. CUIT N° 30-70927758-4; "REMISES FRANCO" de GODOY JORE ROLANDO CUIT N° 20-24971520-5; INDU QUÍMICA S.A. CUIT N° 30-63604634-1; INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA CUIT N° 30-58515954-5; PASSAMONTE COMERCIAL S.A. CUIT N° 30-63150458-9.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ELECTRINET S.R.L. CUIT N° 30-71435692-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: APLICACIONES MÉDICAS S.A. CUIT N° 30-70736121-9; "SIRO CONTE" de CONTE LEANDRO JOSE CUIT N° 20-07828740-4; "AGUARED" de FIDEICOMISO ENTRE OFEK S.A., OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS CUIT N° 30-70876237-3; SIDERCON S.R.L. CUIT N° 30-70996837-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CONCRETE S.A. CUIT N° 30-71074852-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 19453 May. 8 May. 10

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 12, la Excma. Corte Suprema de Justicia, adoptó la siguiente resolución: CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1 DE SANTA FE S/ SU PRESENTACIÓN REF. AUMENTO VALOR UNIDAD JUS. VISTAS: La presentación efectuada por los señores Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Tribunales de Santa Fe, referente a la necesidad de elevar el valor de la unidad jus para el cálculo del monto mínimo para impugnar del Artículo 43 de la ley 10.160 y, CONSIDERANDO: Que, en virtud de las presentaciones traídas a consideración, cabe memorar que esta Corte mediante Acta N° 36, punto 5 del 10.9.2013 ajustó la unidad de referencia para establecer la admisibilidad de las impugnaciones previstas en el artículo 43 de la Ley 10.160, fijándosela en \$ 1.000. Que, en lo que ahora interesa, y en atención al tiempo transcurrido, se han sucedido diferentes variaciones en las realidades económicas imperantes, como así también en los niveles de litigiosidad de los diferentes órganos jurisdiccionales que componen el mapa judicial de la provincia, lo cual amerita una nueva revisión de los guarismos adoptados en dicha oportunidad. Que, siendo ello así, se estima necesario establecer un incremento del valor de la unidad jus a los fines de las previsiones contenidas en el Artículo 43 de la Ley 10.160. Por ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Modificar a partir del 2.5.2017 la unidad de referencia para establecer la admisibilidad de las impugnaciones previstas en el artículo 43 de la Ley 10.160, determinando que a tales fines la unidad jus tendrá un valor de \$3.000. FDO.: ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-

SECRETARÍA, 11 de abril de 2017.-

S/C 19446 May. 8 May. 12
